

COMUNICACIÓN DE LA APERTURA DE PLAZO PARA LA APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE MÉRITOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL Y CURSOS OFICIALES DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO, EN LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO CONVOCADO POR ORDEN 612/2021 DE 19 DE NOVIEMBRE (BOCM 7 DE DICIEMBRE) DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, PARA EL ACCESO POR ESTABILIZACIÓN AL CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA, ESCALA DE MEDICINA Y CIRUGÍA, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL GRUPO A, SUBGRUPO A1, CALIFICADO POR EL TRIBUNAL DESIGNADO POR RESOLUCIÓN DE 17 DE MARZO DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA (B.O.C.M DE 24 DE MARZO),

A efectos del desarrollo de la fase de concurso del citado proceso selectivo, prevista en el apartado tercero de la base octava de la mencionada Orden 612/2021, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM 7 de diciembre de 2021), por parte del Tribunal Calificador designado por Resolución de 17 de marzo de 2023 (BOCM de 24 de marzo), de la D.G. de Función Pública, y modificaciones por Resolución de 3 de Mayo de 2023, (BOCM de 16 de Mayo), y por la Resolución de 12 de Septiembre de 2023 (BOCM. de 27 de Septiembre), se pone en conocimiento de ese Centro directivo, para que proceda a su adecuada publicidad a través de los medios pertinentes, la convocatoria de las personas aspirantes que han superado la fase de oposición a fin de que, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta comunicación, (de acuerdo al artículo 73.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), aporten la documentación acreditativa de los méritos de experiencia profesional y cursos oficiales de formación y perfeccionamiento, objeto de valoración en la expresada fase de concurso, y que se encuentran recogidos en el apartado séptimo, punto séptimo, de la Orden 1021/2021, de 27 de abril, de la entonces Consejería de Hacienda y Función Pública (B.O.C.M. de 11 de mayo de 2021), por la que se establecen los criterios generales que han de regir las convocatorias del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario de administración y servicios de la Comunidad de Madrid y del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Al respecto, y a tenor de lo estipulado en el apartado tercero de la base octava de la mencionada Orden 612/2021, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM 7 de Diciembre de 2021), los méritos anteriormente indicados serán acreditados por las personas aspirantes en los términos siguientes:

- a) La experiencia profesional desarrollada en la Administración de la Comunidad de Madrid, en otras Administraciones Públicas españolas o de los Estados miembros de la Unión Europea, así como en aquellas de los Estados con los que la Unión Europea haya celebrado Tratados Internacionales ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, se justificará mediante presentación de copia de la correspondiente certificación de los servicios prestados expedida por el órgano competente a tal fin, en la que, en su caso, conste o de la que se desprenda que se han desempeñado funciones vinculadas a la categoría profesional y especialidad sobre la que versa la convocatoria, o, en su defecto, de la documentación complementaria a la mencionada certificación de servicios prestados que resulte acreditativa del desempeño de dichas funciones.
- b) La asistencia a los cursos oficiales de formación y perfeccionamiento cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias de la categoría profesional y especialidad a la que se pretende acceder, se justificará a través de la aportación de copia de los diplomas o de los certificados de esos cursos, expedidos por el órgano competente que corresponda.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto de la base séptima de la Orden 612/2021, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM 7 de diciembre de 2021), la totalidad de los méritos se valorarán con referencia al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

La presentación de la documentación acreditativa de los méritos se ajustará a lo establecido en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, debiendo hacer constar como destinatario de aquella lo siguiente:

“TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO POR ESTABILIZACIÓN AL CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA, ESCALA DE MEDICINA Y CIRUGÍA, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL GRUPO A, SUBGRUPO A1, De La Comunidad De Madrid”

Dirección General de la Función Pública

Subdirección General de Planificación de Efectivos y Selección

En Madrid, a 2 de noviembre de 2023.

El Secretario del Tribunal